



(BOE de 13 de abril de 2007) LEY 7/2007, DE 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 76. Grupo de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A₁ y A₂. Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.



(BOE de 17 de julio de 2010) Real Decreto 860/2010, de 2 de julio del Ministerio de Educación.

Por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.

Todas las referencias contenidas en este real decreto respecto de un título concreto de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, se entenderán extendidas también a aquellos títulos universitarios oficiales de Graduado de la ordenación de enseñanza universitaria oficial establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que acrediten la obtención de las competencias adecuadas para impartir el currículo de la correspondiente materia.



(BOE de 6 de agosto de 2010) Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de título universitarios oficiales.

Suplemento Europeo al Título: Una vez superados los estudios conducentes a los títulos de Grado, el interesado podrá solicitar en la correspondiente universidad, la expedición del Suplemento Europeo al Título, de acuerdo con los modelos establecidos en los Anexos XII.A y XII.B. La expedición de dicho documento tendrá carácter gratuito.

El Suplemento Europeo al Título, proporciona la información sobre la titulación obtenida por un estudiante de una forma comprensible y fácilmente comparable en el extranjero, lo cual permite un acceso más fácil a las oportunidades laborales o de ampliación de estudios en otros países.



(BOE de 5 de noviembre de 2010) Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre.0c

Por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslado de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica del Educación que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

Anexo III: Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente: 5,000 puntos.



(BOE de 11 de noviembre de 2010) Resolución de 18 de octubre de 2010.

De la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

ANEXO I: Universidad Camilo José Cela

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil.
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria.



(BOE de 12 de marzo de 2010) Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero

Por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.



(BOE DE 2 DE MARZO DE 2007) Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero

Por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.